

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas con diez minutos del día siete de noviembre de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día seis de noviembre del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos tres (203-2017)**, presentada por el ciudadano en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Mapa de Caminos Vecinales del Cantón San Ramón Grifal, Municipio de Tecoluca, San Vicente”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano _____ la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, a través de la **Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del MOP**, respondió por medio de un escrito de fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete, entre otros puntos lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 203-2017 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita mapa de Caminos Vecinales del Cantón San Ramón Grifal, municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente.
- Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales, informa que de acuerdo a la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, este Ministerio no tiene asignado los caminos vecinales, siendo esta competencia de la alcaldía de dicha jurisdicción, por lo que no se cuenta con el mapa solicitado. Se anexa esquema de las rutas que este Ministerio tiene asignadas como Rutas Nacionales”.
- Se adjunta la respuesta elaborada y remitida con las respectivas rutas que son competencia del MOP, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.
- VIII. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento al ciudadano _____, que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la respectiva Unidad Administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 62 y 71 LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta, producto de las gestiones realizadas. Además, en base a lo sugerido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP y de conformidad al artículo 68 LAIP, SE ORIENTA al referido petionario que solicite la información requerida en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente, cuya dirección es: Av. 14 de diciembre y Calle Francisco Morazán, Barrio El Centro, Tecoluca, San Vicente. El correo electrónico es alcaldia.tecoluca@yahoo.es y el número telefónico es el 2302-8000, por ser dichas vías competencia de la Alcaldía Municipal en mención.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE**:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano I [redacted]
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 62 y 71 LAIP, al ciudadano [redacted] -sobre lo requerido-, la respuesta elaborada y remitida con las respectivas rutas que son competencia de este Ministerio, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.
- c) **Oriéntese**, en base al art. 68 LAIP, al ciudadano [redacted] para que solicite la información requerida en la SE ORIENTA al referido peticionario que solicite la información requerida en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente, cuya dirección es: Av. 14 de diciembre y Calle Francisco Morazán, Barrio El Centro, Tecoluca, San Vicente. El correo electrónico es alcaldia.tecoluca@yahoo.es y el número telefónico es el 2302-8000, por ser dichas vías competencia de la Alcaldía Municipal en mención.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información